INFORME N° 24/2010 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Adquisición de Uniformes para Casa Matriz

San Lorenzo, 5 de noviembre de 2010

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Uniformes para Casa Matriz.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa, en la que solicita la Adquisición de Uniformes para Casa Matriz.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la citada adquisición.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de provisión de bienes citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 3964/10"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
f. El Decreto N° 3866/10 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/10, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
g. Resolución Decanato Nº 4 del 1 de julio de 2010 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Mesa, Coordinador, C.P. Manuel Agüero, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro. Tiene como funciones el citado comité para el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del bien se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3019/2010 del rubro 320 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Uniformes para Casa Matriz.

El monto total previsto, para la citada adquisición de **G 102.447.455 (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco).**

INFORME N° 24/2010 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Adquisición de Uniformes para Casa Matriz

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 23 al 29 de julio de 2010. El número de ID es el N° **187.714**. El número de expediente virtual es el **327104** de fecha 14 de octubre de 2010. Se remitieron notas de invitación a las siguientes firmas: (a) REFERENCE S.R.L; (b) UNICENTRO S.A.; (c) CASA LOBO S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL; (d) EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.; (e) ANGEL ANDRES ROJAS RICARDI.

5. Addendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa, no se recibieron solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad **en fecha 25 de octubre de 2010**. En efecto, siendo las 14:30 h, se presentaron las siguientes firmas y sus respectivas ofertas:

N°	Empresa	Presupuesto G.
1	Reference S.R.L.	G 4.669.500.-
2	Servicio Diferente de Luis Sánchez	G 8.840.000.-
3	Decograb de Edgar Garay	G 11.745.000.-
4	Todo Cartel de Delfina Villar	G 14.447.500.-

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta N° 34/10** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

INFORME N° 24/2010 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Adquisición de Uniformes para Casa Matriz

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por cada Lote,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 4 (cuatro) ofertas, los cuales se detallan a continuación:

- Reference S.R.L.
- Servicio Diferente de Luis Sánchez
- Decograb de Edgar Garay
- Todo Cartel de Delfina Villar

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de la documentación de carácter sustancial y no sustancial solicitada en el llamado de referencia del cual se concluye que las firmas: REFERENCE S.R.L. y DECOGRAB de Edgar Garay han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el PBC.

Las Firmas SERVICIO DIFERENTE de Luis Sánchez y TODO CARTEL de Delfina Villar han presentado las documentaciones de carácter sustancial pero no así las no sustanciales.

En las ofertas evaluadas con el precio más bajo se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, concluyéndose que ambas firmas cumplen acabadamente con los requisitos establecidos en el PBC.

Se ha comprobado además que ambas firmas cuentan con la capacidad y experiencia requerida para la provisión de bienes de naturaleza similar a las solicitadas en los términos de referencia del presente llamado.

Se ha comprobado además que las firmas: REFERENCE S.R.L., SERVICIO DIFERENTE de Luis Sánchez, DECOGRAB de Edgar Garay y TODO CARTEL de Delfina Villar cuentan con la capacidad técnica y la experiencia requerida para la provisión de los bienes de naturaleza similar a los solicitados en el llamado de referencia.

Las ofertas que cuentan con la capacidad legal, técnica y experiencia fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

Conforme a la Evaluación realizada del CCO se concluye que la oferta presentada por la firma REFERENCE S.R.L para el Lote N° 1 es la más baja y DECOGRAB de Edgar Garay para el Lote N° 2 son las ofertas más bajas a los intereses de la Institución.

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítems**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 20/2010 – **Adquisición de uniformes para Casa Matriz,** por un monto total de **G 11.389.500 (**guaraníes once millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos**),** conforme se detalla a continuación:

- **Lote N° 1** a la firma **REFERENCE S.R.L** por un monto de **G. 4.669.500** (guaraníes cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos), conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Saco para dama	15	203.500	3.052.500
2	Pantalón para dama	15	107.800	1.617.000
	TOTAL			**4.669.500**

- **Lote N° 2:** a la firma **DECOGRAB de Edgar Garay** por un monto de **G. 6.720.000**.- (guaraníes seis millones setecientos veinte mil), conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tela Violén color rojo	100	7.700	770.000
2	Tela Violén color verde oscuro	200	7.700	1.540.000
3	Tela Violén color blanco	200	7.700	1.540.000
4	Tela Violén color azul	100	7.700	770.000
5	Tela tropical para mantel color blanco	100	10.500	1.050.000
6	Tela tropical para mantel color verde	100	10.500	1.050.000
	TOTAL			**6.720.000**

INFORME N° 24/2010 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Adquisición de Uniformes para Casa Matriz

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 3019/10**.

Es nuestro informe.

C.P. Manuel Agüero
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro